



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	MARÍA ESTHER VÉLEZ MUÑOZ
Demandado:	JOSÉ LUIS MANZANO BEJARANO
Radicado	05001-40-03-014-2020-00767-00
Asunto	Inadmitir Demanda
AUTO	1287

La demanda instaurada por MARÍA ESTHER VÉLEZ MUÑOZ, quien actúa en nombre propio, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de JOSÉ LUIS MANZANO BEJARANO, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar las pretensiones de la demanda, procediendo a discriminar cada una de ellas de manera independiente, dado que las mismas obedecen a prestaciones mensuales independientes.

SEGUNDO: En relación y de acuerdo al numeral anterior, y una vez discriminados los valores pretendidos, deberá la parte adecuar las pretensiones de la demanda respecto de los intereses, que pretende cobrar, dado que los mismos son consecuenciales de estos.

TERCERO: Deberá la parte adecuar el acápite de notificaciones, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, indicando las direcciones electrónicas de las partes, especialmente la de la demandante, quien por su calidad de abogada deberá tener el mismo correo debidamente registrado en SIRNA y aportará prueba de registro.

CUARTO: Presentará el escrito de medidas cautelares y sus anexos, en archivo PDF separado, dado que el mismo pertenece a una carpeta independiente.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4cd4287dc1a5bd43d50d0015d1374989e9b445379ab034ec4575e7c2f605db**

Documento generado en 10/12/2020 04:44:56 p.m.